

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Enero 16 de 2024. A Despacho la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

**AUTO INTERLOCUTORIO No 74
RADICACION No 2023-662**

Palmira, dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2.024).

Correspondió por reparto la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS CON VOCACION DE PERMANENCIA para FRANCISCO JAVIER ROJAS ALEGRIAS presentada a través de defensor público por la señora MARIA CRISTINA ALEGRIAS DE ROJAS.

Reunidos los requisitos exigidos por los Artículos 82, 84, 90 del Código General del Proceso, se le dará el trámite correspondiente al proceso VERBAL SUMARIO de conformidad con el Art. 577-6 del C.G.P. modificado por el Art. 36 de la Ley 1996 de 2019 en concordancia con lo establecido en el art. 38 de la Ley en cita, será admitida a trámite, y se harán los respectivos ordenamientos.

Ahora bien, como del informe de apoyos allegado se desprende que el titular del acto jurídico FRANCISCO JAVIER ROJAS ALEGRIAS, puede comunicarse y manifestar sus gustos y preferencias, se ordena realizar la respectiva notificación de la demanda para determinar si requieren de la adjudicación de apoyos solicitada.

Respecto al señor JUAN BAUTISTA ROJAS ALEGRIAS hermano del titular del acto jurídico, se ordenar a la parte actora citarlo de conformidad con el Art. 61 de C.C., a fin de que exprese si está interesado en servir de apoyo del señor FRANCISCO JAVIER ROJAS ALEGRIAS, y/o si está de acuerdo con que el apoyo radique en cabeza de la señora MARIA CRISTINA ALEGRIAS DE ROJAS.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS CON VOCACION DE PERMANENCIA para FRANCISCO JAVIER ROJAS ALEGRIAS presentada a través de defensor público por la señora MARIA CRISTINA ALEGRIAS DE ROJAS.

SEGUNDO: CORRER el traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 391 C.G.P.

TERCERO: ORDENAR la citación del titular del acto jurídico FRANCISCO JAVIER ROJAS ALEGRIAS, para que se presente al Despacho, con el fin de determinar si requiere de la adjudicación de apoyos solicitada.

CUARTO: ORDENAR a cargo de la parte actora la citación de JUAN BAUTISTA ROJAS ALEGRIAS hermano del titular del acto jurídico de conformidad con el Art. 61 de C.C., a fin de que exprese si está interesado en servir de apoyo del señor FRANCISCO JAVIER ROJAS ALEGRIAS, y/o si está de acuerdo con que el apoyo radique en cabeza de la señora MARIA CRISTINA ALEGRIAS DE ROJAS.

QUINTO: RECONOCER personería al Dr. JORGE IVAN OCHOA MUÑOZ identificado con C.C. No 16.227.195 y T.P 260.78 como apoderado de la parte actora conforme a las facultades del poder otorgado.

SEXTO: NOTIFICAR la presente providencia a la Agente del Ministerio Público, de conformidad con el art. 40 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA**

En estado **No.10** hoy notifico a las partes el auto que
antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Enero 17 de 2024**

La Secretaria.-

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f62420f79b7314f4156e3a3ba13ac4e70450ecaabd0fb7bb5ec4998adb504b7a**

Documento generado en 16/01/2024 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>